



Rama Judicial  
República de Colombia

### JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 118-2015  
Acción: EJECUTIVO  
Ejecutante: HELENA CAÑON SALINAS  
Ejecutado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Encuentra el Despacho, que mediante auto del 14 de febrero de 2019, se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación, ordenándose a su vez el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Con posterioridad a ello, se allegó sábana del Banco Agrario de Colombia, en el que consta la cuenta de la constitución del título 466010001224906 por valor de \$1.299.312, cuyos fondos consignados por Davivienda.

Por lo anterior, lo procedente es que por secretaría se realice el trámite para la devolución del mencionado título judicial al municipio de Ibagué.

De otro lado, requiérase al apoderado judicial de la entidad EJECUTADA, para que de manera inmediata retire los oficios de levantamiento de medidas cautelares, que se encuentran elaborados desde el 7 de marzo de 2019.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
FLABIO GÉNTILE MENDOZA QUINTERO  
JUEZ

J

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué